

## SECRETARÍA DE SALUD

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO DE 2012, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.**

**DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**, Secretario de Salud del Distrito Federal, y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal con fundamento en los Artículos 3º Fracción X, 13 Apartado B Fracción I y 85 de la Ley General de Salud; 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 29 Fracciones XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º Apartado B Fracción I, inciso g) y 8º Fracción III de la Ley de Salud del Distrito Federal; 5º Fracción I, 7º Fracción VII, inciso c) y 67 Fracción XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de mayo de 2008, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que en atención a lo dispuesto en los artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimientos Administrativo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación con el artículo 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso a Datos Personales, a través del Sistema Electrónico INFOMEX , señala que los días en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado por el artículo 4 del citado ordenamiento, la Oficina de Información Pública es la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al reglamento de la Ley; y con la finalidad de otorgar seguridad jurídica todas las personas vinculadas de cualquier forma con los procedimientos que se tramitan ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública, ambos del Distrito Federal, se dan a conocer al público en general, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA ([www.oip@salud.df.gob.mx](mailto:www.oip@salud.df.gob.mx)), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás procedimientos administrativos, competencia de esta Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil once los días: 7 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; 21 de marzo; 18, 19, 20, 21 y 22 de abril, correspondientes a semana santa; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración de día de muertos; 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 26, 27, 28, 29 y 30, de diciembre de dos mil once, así como los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de dos mil doce, correspondientes al segundo periodo vacacional.

**SEGUNDO,-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. en los estrados de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a los catorce días del mes de febrero de dos mil once.

(Firma)

---

**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**  
**SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE**  
**SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

---

**SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 Fracción VII, 16 Fracción IV y 29 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 7 Fracción VII y 26 Fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2009-2010 A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese el presente Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México, Distrito Federal, a 17 de Febrero de 2011.**

(Firma)

---

**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**  
**SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

---

**(Este listado se anexa en archivo digital)**

---